



DERIVAN EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, ARNALDO MORI VELA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 012-2009-GRL-CR DE FECHA 15/07/12, QUE APROBO: “DECLARAR, COMO UNA DE LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PROMOVER EL DERECHO A LA SALUD, EDUCACIÓN Y A LA VIDA MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y ACCESO DE LOS Y LAS ADOLESCENTES A SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON ÉNFASIS EN ITS, VIH Y SIDA, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, INTERCULTURALIDAD, TERRITORIALIDAD Y EQUIDAD”, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN, Y PREVIO LAS OPINIONES TÉCNICAS, LEGALES Y SOCIAL, EMITA INFORME LEGAL, DICTAMEN Y PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 097-2012-SO-GRL: 06/08/12

Iquitos, 06 de agosto del año 2,012.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, sobre modificación de la Ordenanza Regional N° 012-2009-GRL-CR: 15/07/12; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto y no existiendo observación alguna, resulta necesaria su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de agosto de 2012, llevada a cabo en el auditorio de la Dirección Regional Agraria de Loreto - DRAL, sito en la calle Ricardo Palma N° 113- 2do piso y contando con los votos a favor de todos los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, ARNALDO MORI VELA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 012-2009-GRL-CR, DE FECHA 15/07/12, QUE APROBÓ: “DECLARAR, COMO UNA DE LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PROMOVER EL DERECHO A LA SALUD, EDUCACIÓN Y A LA VIDA, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN Y ACCESO DE LOS Y LAS ADOLESCENTES A SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON ÉNFASIS EN ITS, VIH Y SIDA, CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, INTERCULTURALIDAD, TERRITORIALIDAD Y EQUIDAD”. PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN, Y PREVIO LAS OPINIONES TÉCNICAS, LEGALES Y SOCIAL, EMITA INFORME LEGAL, DICTAMEN Y PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto